[redacted] MINISTRO [redacted] GRAL. JUAN PEREDA ASBÚN
[redacted] PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
[redacted]

C O N S I D E R A N D O :

Que, al haberse cumplido la primera etapa del Gobierno Instaurado en julio del presente año, los señores Ministros de Estado presentaron renuncia de los altos cargos que venían desempeñando;

Que, el proceso democratizador requiere de autoridades políticamente imparciales que garanticen la legitimidad de las futuras elecciones.

Que, las Fuerzas Armadas de la Nación, tanto por su composición como por la misión que cumplen en el desarrollo y l seguridad nacional están por encima de intereses partidistas o de carácter sectario;

Que, antes de las elecciones es necesario realizar tareas que establezcan las condiciones necesarias para una competencia democrática acorde con el deseo de toda la comunidad;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Desígnase Ministros de Estado en las diferentes carteras Ministeriales a los siguientes ciudadanos:

DR. RICARDO ANAYA ARCE	MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ARTÍCULO 2.- Los nuevos Ministros de Estado, tomarán posesión de sus cargos en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN.